

INVERSIONES SIEMEL S.A.
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En Santiago de Chile, a 9 de Abril de 2013, siendo las 10:06 horas, en Avenida El Golf 150, Piso 16, Comuna de Las Condes, se efectuó la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Inversiones Siemel S.A., a que se había citado por acuerdo del Directorio.

Presidió la reunión el titular don José Tomás Guzmán Dumas, y actuó de Secretario el Gerente General don Gonzalo Soffia Contreras. Integró también la mesa el Vicepresidente don Roberto Angelini Rossi.

FORMALIDADES DE CONVOCATORIA.

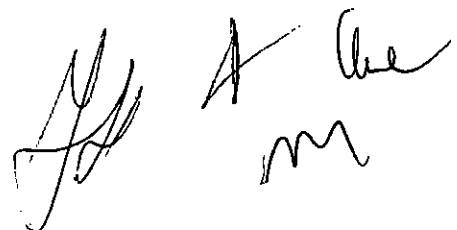
El señor Presidente señaló que se dejaría constancia en el acta de la presente Junta del cumplimiento de las formalidades de convocatoria a la misma, según el siguiente detalle:

Por carta circular de fecha 22 de Marzo del presente año, se comunicó a los señores accionistas el día, hora, lugar y objeto de esta Junta.

Por carta de la misma fecha anterior, se comunicaron también los mismos antecedentes a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas de Valores.

También con fecha 22 de Marzo de 2013, se publicaron en el sitio web de Siemel, www.siemel.cl, antecedentes de fundamentación de la operación sometida a votación en la presente Junta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 inciso segundo de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Los avisos de citación a esta Junta fueron publicados los días 22 y 28 de Marzo y 2 de Abril de 2013, en los diarios "El Mercurio" y "La Tercera", ambos de Santiago.



Handwritten signatures of the President and Secretary.

NOTARIO PUBLICO.

El señor Presidente dejó constancia que asistía a la presente Junta el Notario Público de Santiago don Félix Jara Cadot, quien estampará en el acta de esta reunión el certificado requerido por la Ley de Sociedades Anónimas.

REPRESENTANTES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS.

El Presidente solicitó que si entre los asistentes se encontraba algún representante de la Superintendencia de Valores y Seguros, lo hiciera presente a la mesa, a fin de consignar su asistencia en el acta de la Junta.

Se deja constancia que no asistieron a la Asamblea representantes de la Superintendencia de Valores y Seguros.

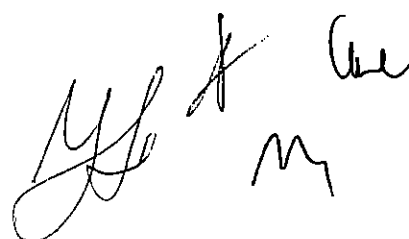
PARTICIPACION EN LA JUNTA.

El Presidente dejó constancia que de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas N° 18.046, tenían derecho a participar en esta Junta los accionistas que figuran inscritos en el Registro de Accionistas de la compañía, al día 3 de Abril del presente año.

REGISTRO DE ASISTENCIA.

El señor Presidente señaló que de acuerdo al Registro respectivo, concurrían a esta Junta los siguientes accionistas y representantes de accionistas de la compañía:

- Don Jorge Andueza Fouque, por sí, por 491 acciones, y en representación de 66.167 acciones;
- Don Roberto Angelini Rossi, por sí, por 548.541 acciones, y en representación de 368.028 acciones;

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the left, a smaller one in the middle, and several initials on the right.

- Don Manuel Enrique Bezanilla Urrutia, en representación de 3.131 acciones;
- Don Francisco Bisso Capurro, en representación de 56.081 acciones;
- Doña Cristina Borchers Boggia, en representación de 4.189.855 acciones;
- Don José Tomás Guzmán Dumas, por sí, por 323.129 acciones, y en representación de 311.965.559 acciones;
- Don José Tomás Guzmán Rencoret, por sí, por 34.545 acciones, y en representación de 195 acciones;
- Don Andrés Lyon Lyon, por sí, por 34.945 acciones, y en representación de 5.859.192 acciones;
- Don Giacomo Monteverde Biggio, en representación de 654 acciones;
- Don Yunes Sales Jadur, por sí, por 695 acciones;
- Don Baltazar Julio Sánchez Guzmán, por sí, por 6.893 acciones; y
- Don Gonzalo Soffia Contreras, en representación de 15.444 acciones.

TOTAL: 323.473.545 acciones.-

En consecuencia, asistieron a esta Junta un total de 323.473.545 acciones de las 376.444.628 acciones emitidas a esta fecha por la compañía, esto es aproximadamente un 85,93% de las acciones emitidas al día de esta Junta, reuniéndose de esta manera el quórum establecido en los estatutos sociales.

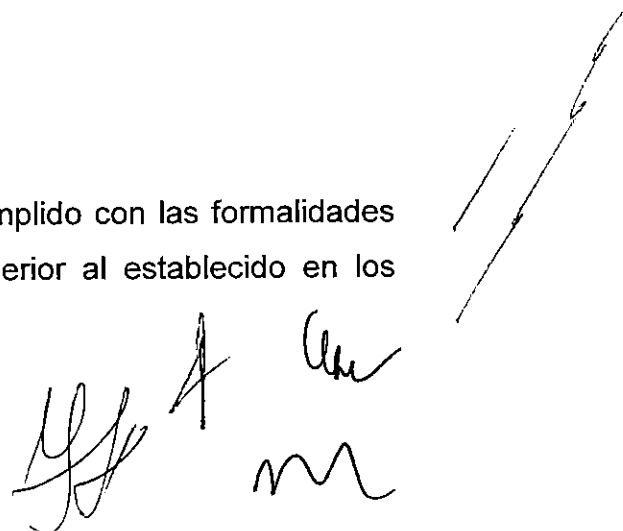
APROBACION DE PODERES.

El Presidente señaló que, de no haber oposición, quedarían aprobados los poderes con que aparecen actuando algunos de los asistentes.

Quedaron aprobados, por unanimidad.

INSTALACION DE LA JUNTA.

El señor Presidente señaló que, habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y reuniéndose un quórum superior al establecido en los

The image shows several handwritten signatures in black ink. On the right side, there is a large, prominent checkmark. Below the checkmark, there are several smaller, more complex signatures, some of which appear to be initials or names written in a cursive style.

estatutos sociales, se daba por instalada la Junta y se declaraba iniciada la reunión.

DESIGNACION DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.

Expresó el Presidente que procedía, de acuerdo a la ley y a los estatutos sociales, designar cinco accionistas presentes a fin de que tres cualquiera de ellos firmen el acta de la presente Junta, en representación de todos los asistentes.

Por unanimidad, quedaron designados para estos efectos don Jorge Andueza Fouque, doña Cristina Borchers Boggia, don Baltazar Julio Sánchez Guzmán, don Andrés Lyon Lyon y don Yunes Sales Jadur.

Quedó acordado.

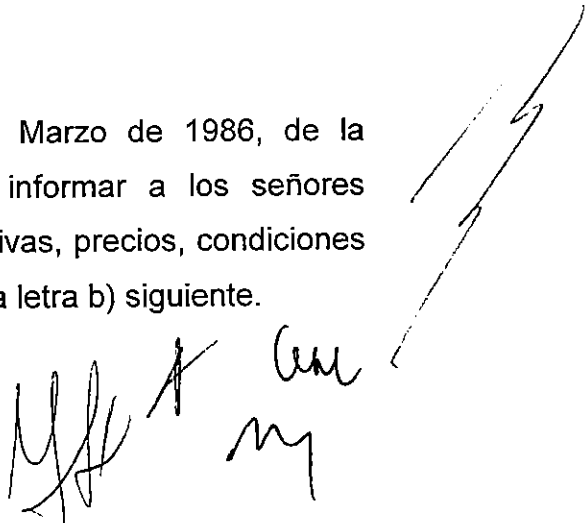
ACTAS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA ANTERIOR.

El Presidente informó a los señores accionistas que las actas de la última Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada por nuestra compañía el día 26 de Abril de 2012, y de la última Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 11 de Noviembre de 2005, se encuentran aprobadas y firmadas por los accionistas designados por dichas Asambleas al efecto.

TABLA.

El Presidente indicó que la presente Junta tiene por objeto, de acuerdo a su convocatoria, conocer de las siguientes materias:

- a) Conforme a la Circular N°601, de 12 de Marzo de 1986, de la Superintendencia de Valores y Seguros, informar a los señores accionistas respecto de los motivos, alternativas, precios, condiciones y garantías de las operaciones referidas en la letra b) siguiente.

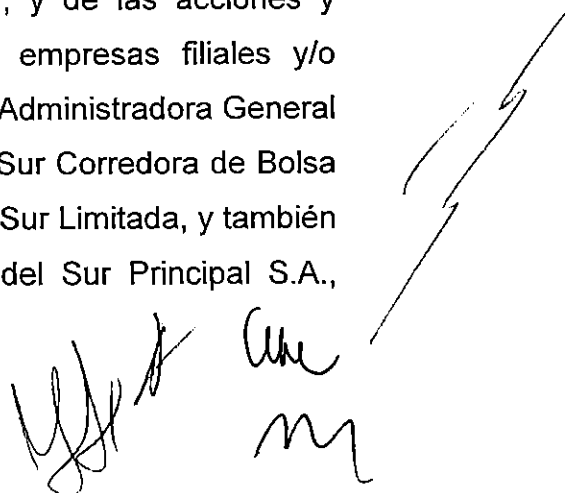


Handwritten signatures and a large checkmark.

- b) Aprobar, conforme a los artículos 57 N°4 y 67 N°9 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la enajenación por la Sociedad de la totalidad de sus acciones en Compañía de Seguros de Vida Cruz del Sur S.A., y las empresas filiales y coligadas de esta última, esto es Cruz del Sur Administradora General de Fondos S.A., Cruz del Sur Capital S.A., Cruz del Sur Corredora de Bolsa S.A., Sociedad de Asesorías e Inversiones Cruz del Sur Limitada, y también, para el caso que el Grupo Principal no ejerza su derecho de compra preferente, las acciones de la Sociedad en Hipotecaria Cruz del Sur Principal S.A.; y aprobar también la suscripción por la Sociedad de todos los documentos que sean necesarios o conducentes en relación a la transacción aludida;
- c) Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo y materializar los acuerdos señalados en las letras precedentes, en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, y también para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos que adopte la asamblea.

A continuación, el Presidente expresó que el Gerente General de la Sociedad don Gonzalo Soffia Contreras procedería a explicar en detalle las operaciones de las que debe conocer esta Junta.

El Gerente manifestó que el Directorio de la compañía acordó convocar a la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, a fin de tratar la venta a Grupo Security S.A., en adelante también "Security", de las acciones de que es dueña Inversiones Siemel S.A., en adelante la "Sociedad", en Compañía de Seguros de Vida Cruz del Sur S.A., y de las acciones y derechos sociales que tiene la Sociedad en las empresas filiales y/o coligadas de Cruz del Sur Vida, esto es Cruz del Sur Administradora General de Fondos S.A., Cruz del Sur Capital S.A., Cruz del Sur Corredora de Bolsa S.A. y Sociedad de Asesorías e Inversiones Cruz del Sur Limitada, y también las acciones de la Sociedad en Hipotecaria Cruz del Sur Principal S.A.,



Handwritten signatures and a lightning bolt symbol.

acciones estas últimas que serán vendidas a Security o al Grupo Principal, según sea que este último haga o no uso de su opción preferente de compra que le corresponde conforme al Pacto de Accionistas de Hipotecaria Cruz del Sur Principal S.A.; en el precio y condiciones que se indican a continuación.

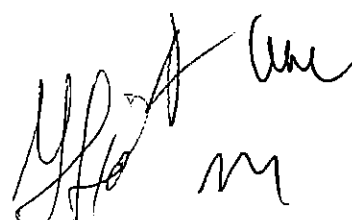
Señaló al respecto, que procedería primeramente a informar a los señores accionistas, conforme a la Circular N°601, de 12 de Marzo de 1986, de la Superintendencia de Valores y Seguros, los motivos, alternativas, precios, condiciones y garantías de las operaciones recién señaladas:

Dijo que por instrumento privado de fecha 14.03.2013, Inversiones Siemel S.A. prometió vender a Security, la totalidad de las acciones de que es dueña la Sociedad en Compañía de Seguros de Vida Cruz del Sur S.A., en adelante "Cruz del Sur Vida", que corresponden a un 99,999% de la propiedad accionaria en dicha compañía, y de las acciones y derechos sociales que tiene la Sociedad en las empresas filiales y/o coligadas de Cruz del Sur Vida, esto es Cruz del Sur Administradora General de Fondos S.A. ("Cruz del Sur AGF"), Cruz del Sur Capital S.A. ("Cruz del Sur Capital"), Cruz del Sur Corredora de Bolsa S.A. ("Cruz del Sur Corredora") y Sociedad de Asesorías e Inversiones Cruz del Sur Limitada ("Cruz del Sur Inversiones").

El precio total de las compraventas antes referidas ascendería a 6.209.946 Unidades de Fomento, en adelante también "UF", según se desglosa a continuación:

- (i) por todas las acciones de la Sociedad en Cruz del Sur Vida, un precio de 5.943.860 UF;
- (ii) por todas las acciones de la Sociedad en Cruz del Sur AGF, un precio de 166.108 UF;
- (iii) por todas las acciones de la Sociedad en Cruz del Sur Capital, un precio de 99.664 UF;
- (iv) por la acción de la Sociedad en Cruz del Sur Corredora, un precio de 1 UF, y
- (v) por todos los derechos sociales que tiene la Sociedad en Cruz del Sur Inversiones, un precio de 313 UF.

Señaló además que, en relación a Hipotecaria Cruz del Sur Principal S.A. ("Cruz del Sur Hipotecaria"), en la misma fecha 14.03.2013, se recibió y

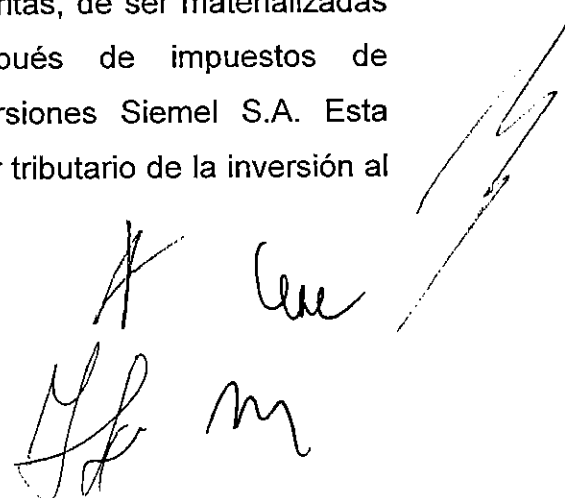


aceptó por la Sociedad, sujeto a las condiciones que en dicho instrumento se indican, una oferta de compra por parte de Security, por el precio total de 63.396 Unidades de Fomento, por la totalidad de las acciones de Inversiones Siemel S.A. en Cruz del Sur Hipotecaria, esto es un 51% del capital social de Cruz del Sur Hipotecaria. Al respecto, hizo presente que en virtud del Pacto de Accionistas de Cruz del Sur Hipotecaria celebrado con el Grupo Principal en Agosto de 2012, debe otorgarse previamente al mencionado Grupo Principal el derecho de opción preferente para adquirir las acciones ofertadas.

El Gerente indicó que el precio total que recibiría la Sociedad por la operación con Security, incluida la eventual venta de las acciones de Cruz del Sur Hipotecaria, ascendería a un total de 6.273.342 Unidades de Fomento, precio que se estima conveniente para los intereses sociales, y hace recomendable la venta de los mismos.

Explicó que lo anterior se fundamenta por lo siguiente:

- 1) El precio ofrecido por Cruz del Sur Vida implica un valor de 1,9 veces el valor libro de dicha compañía, lo que ubica esta operación en la más alta cota de transacciones en relación al valor libro de compañías de seguros en los últimos 10 años.
- 2) El valor implícito ofrecido para Cruz del Sur AGF equivale, aproximadamente, a un 2,1% de los activos administrados (AUM) por dicha sociedad, que ascienden a 32,1 millones de UF a diciembre de 2012. Este parámetro, utilizado para valorar este tipo de empresas, se ubica también en la cota superior de transacciones equivalentes.
- 3) El precio de venta ofrecido para Cruz del Sur Capital, Cruz del Sur Corredora y Cruz del Sur AGF, representa una rentabilidad antes de impuestos de 124% real respecto de lo invertido en esos negocios. En efecto, la inversión real consolidada de nuestra Sociedad en esta área de ahorro e inversión asciende a 301.000 UF al 31 de diciembre de 2012.
- 4) Lo anterior implica que las operaciones descritas, de ser materializadas en definitiva, producirán una utilidad después de impuestos de aproximadamente \$55.000 millones para Inversiones Siemel S.A. Esta utilidad estimada considera el valor libro y el valor tributario de la inversión al 31 de diciembre de 2012.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page. There are four distinct marks: a large stylized signature, a smaller signature, and two sets of initials.

Señaló el Gerente General que, de concretarse las operaciones propuestas, se abren nuevas opciones a Inversiones Siemel S.A. para continuar con su giro social, utilizando rentablemente los recursos que se generen, y así maximizar el valor de la Sociedad y de sus accionistas.

También, y según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Sociedades Anónimas, indicó que la aprobación de estas negociaciones por la Junta de Accionistas, concede a los señores accionistas de Inversiones Siemel S.A. el derecho a retirarse de la Sociedad, puesto que se trataría de la enajenación de acciones de una filial que representa más del 20% del activo de la compañía, que implicaría que en definitiva Inversiones Siemel S.A. pierda el carácter de controlador de Cruz del Sur Vida.

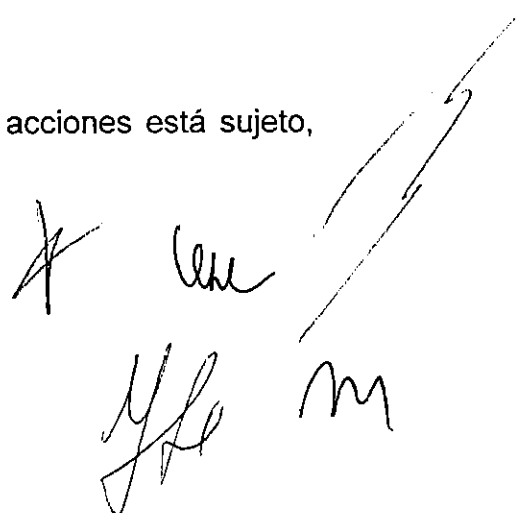
CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS.

Continuó el señor Soffia señalando que en definitiva, y conforme lo aprobado por el Directorio de la Sociedad en sesión de 14.03.2013, se celebraron con Grupo Security S.A. los siguientes contratos:

1) Un contrato de promesa de venta de la totalidad de las acciones de que la Sociedad es dueña en Cruz del Sur Vida, que corresponden a un 99,999% de la propiedad accionaria en dicha compañía, y de las acciones y derechos sociales que tiene la Sociedad en las empresas filiales y/o coligadas de Cruz del Sur Vida mencionadas precedentemente, contrato cuyas principales características son, en resumen, las siguientes:

a) El precio de la compraventa que recibiría la Sociedad por las operaciones de venta señaladas, sería la cantidad total de 6.209.946 de Unidades de Fomento, pagadero al contado a la fecha del cierre. Por su parte, y en el mismo contrato, el otro accionista de Cruz del Sur Vida, esto es Inversiones Angelini y Compañía Limitada ha prometido vender también las 52 acciones restantes del capital social de Cruz del Sur Vida, en el precio de 65 Unidades de Fomento.

b) El contrato definitivo de compraventa de estas acciones está sujeto, entre otras, a las siguientes condiciones:

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page. There are four distinct marks: a large stylized signature, a smaller signature, and two sets of initials.

(i) Que se obtengan por la Sociedad la totalidad de los consentimientos que sean necesarios para llevar a cabo la operación de venta, lo que incluye la aprobación de la transacción en la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de Inversiones Siemel S.A.;

(ii) Que se realicen las notificaciones y se obtengan las autorizaciones reglamentarias correspondientes de parte de las entidades de gobierno competentes y bolsas de valores, en caso de ser procedente, y demás que se requieran al efecto.

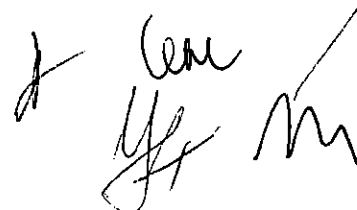
(iii) Que no haya surgido ningún efecto material adverso que hubiere afectado gravemente a Cruz del Sur Vida y las demás sociedades a ser transferidas, consideradas en su conjunto.

Señaló que el contrato de compraventa definitivo se celebrará tan pronto estén cumplidas las condiciones antes señaladas, y en todo caso a más tardar el día 30 de Septiembre de 2013.

c) Los vendedores, esto es Inversiones Siemel S.A. e Inversiones Angelini y Compañía Limitada, otorgan a los compradores las representaciones y garantías que se señalan en el contrato, que corresponden a las habituales para este tipo de transacciones.

d) En el contrato de promesa se establece la obligación de indemnización por parte de los vendedores en favor de los compradores, para el caso que no se cumplan las representaciones y garantías que se otorgan en el mismo instrumento.

e) Dentro de la negociación se contempla que Inversiones Siemel S.A. mantenga un patrimonio neto mínimo de 4.152.687 Unidades de Fomento, para responder de las indemnizaciones a los compradores para el eventual caso que no se cumpla con las representaciones y garantías otorgadas a éstos. Si en definitiva el patrimonio de Inversiones Siemel S.A. fuere inferior a dicha cifra, y siempre que el reclamo de los compradores por concepto de indemnizaciones excediere de tal cantidad, nuestra matriz Inversiones

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature that appears to be 'J. Cruz' and several other initials.

Angelini y Compañía Limitada se constituye como codeudor solidario de Inversiones Siemel S.A. en favor de los compradores, por la totalidad de las indemnizaciones reclamadas.

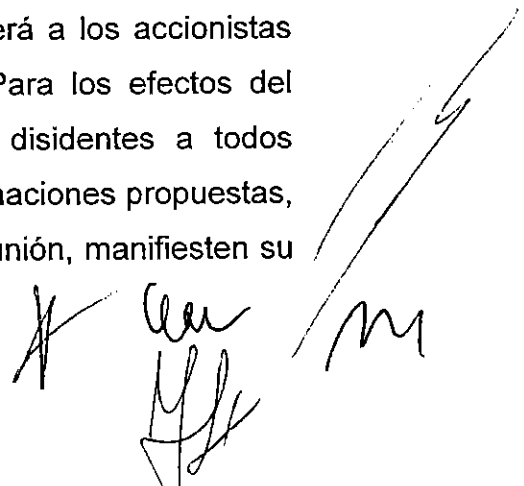
f) Se establece la obligación de Inversiones Siemel S.A. y sus empresas relacionadas de no competir con el negocio que llevan a cabo las compañías a ser vendidas a Security, esto es i) el de seguros de vida y de rentas vitalicias, (ii) el de administración de fondos de terceros, (iii) el de corretaje de bolsa (iv) el de administración de carteras de terceros, por el plazo de 5 años. En caso que también se vendieran a Security las acciones de Cruz del Sur Hipotecaria, dicha obligación de no competencia también se extendería al negocio de otorgar y administrar mutuos hipotecarios endosables.

g) Se establecen otras cláusulas habituales en este tipo de contratos, como por ejemplo indemnizaciones, arbitraje, confidencialidad y otras.

2) Una oferta de compra por Security de la totalidad de las acciones que pertenecen a Inversiones Siemel S.A. en Cruz del Sur Hipotecaria, esto es el 51% del capital accionario de dicha compañía, en el precio de 63.396 UF, la que se aceptó por la Sociedad y está sujeta a varias condiciones, entre otras, (i) que se materialice la operación de compra por Security por las acciones de Cruz del Sur Vida y sus sociedades filiales y coligadas antes referidas, y (ii) que el Grupo Principal no haya ejercido la opción de compra a que tiene derecho conforme al Pacto de Accionistas de Cruz del Sur Hipotecaria. Esta oferta tiene vigencia hasta el 30 de Mayo de 2013.

DERECHO A RETIRO.

Agregó don Gonzalo Soffia que, conforme lo dispone el artículo 69 inciso cuarto, N°3, de la Ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas, la aprobación por la Junta de las enajenaciones antedichas, concederá a los accionistas disidentes el derecho de retirarse de la Sociedad. Para los efectos del derecho a retiro, se considerarán como accionistas disidentes a todos aquellos que en esta Asamblea se opongan a las enajenaciones propuestas, y a todos aquellos que, no habiendo concurrido a la reunión, manifiesten su

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page. There are three distinct signatures: one on the left, one in the center, and one on the right. The signature on the right is a large, stylized 'M'.

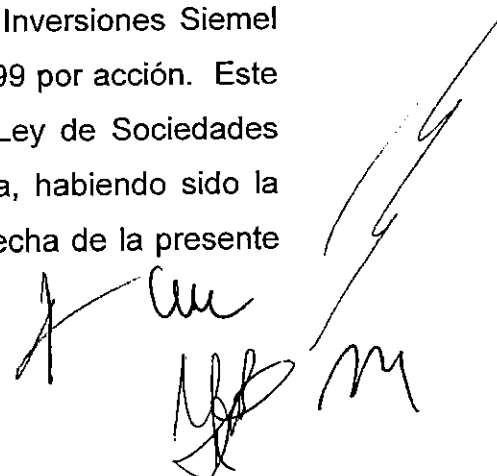
disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días que se señala a continuación.

Señaló que el derecho a retiro podrá ser ejercido por los accionistas disidentes dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la presente Junta, plazo éste que vencerá el día 9 de Mayo del año 2013. Dicho ejercicio se efectuará mediante una comunicación escrita a la Sociedad, por carta certificada o por presentación escrita entregada en la Gerencia de la Sociedad por un Notario Público que así lo certifique. No será necesaria la intervención del Notario cuando el Gerente de la Sociedad, o quien haga sus veces, deje constancia escrita de la recepción de la comunicación referida. En la comunicación en que ejerza su derecho a retiro, el accionista disidente deberá expresar claramente su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con las decisiones adoptadas en la presente Junta.

Explicó que los accionistas disidentes sólo podrán ejercer su derecho a retiro por las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad al día 3 de Abril en curso, conforme lo dispuesto en el artículo 70, inciso final, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Señaló que todas las comunicaciones que los accionistas disidentes remitan a la Sociedad para ejercer su derecho a retiro, conforme lo señalado precedentemente, deberán enviarlas o presentarlas a la oficina de la Subgerencia de Acciones de la compañía, ubicada en Avenida El Golf N°140, Comuna de Las Condes.

Agregó que, como las acciones de la Sociedad no tienen presencia bursátil, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 130 y 132 N°4 del Reglamento de Sociedades Anónimas, el precio a pagar por acción de Inversiones Siemel S.A. a los accionistas disidentes que hagan efectivo su derecho a retiro será el valor de libros de la acción de Inversiones Siemel S.A. a la fecha de esta junta, valor éste que es de \$319,99 por acción. Este valor ha sido calculado en base a las normas que la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento establecen sobre la materia, habiendo sido la misma cifra reajustada desde el 31.12.2012 y hasta la fecha de la presente

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. There are three distinct signatures: one on the left, one in the middle, and one on the right. The signature on the right is the most prominent and appears to be a stylized 'M' or 'M' with a long horizontal stroke extending to the right.

Junta, conforme lo dispone el ya citado artículo 130 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Por último, señaló que el precio se pagará a partir del día que fije el Directorio para este efecto, lo cual se comunicará mediante una publicación que se efectuará en los diarios "El Mercurio" y "La Tercera", ambos de Santiago. Si la fecha de pago es dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la Junta, el precio se pagará sin recargo alguno.

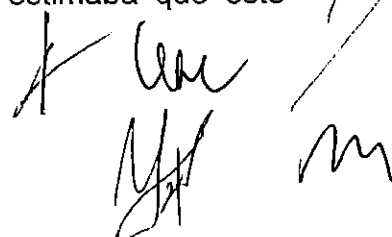
El Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas sobre las propuestas sometidas a la consideración de la Junta.

El señor Giacomo Monteverde Biggio consultó acerca del porcentaje que representan las compañías Cruz del Sur en el valor neto de Inversiones Siemel, a lo que el Gerente General respondió que ellas equivalen aproximadamente un 62% del mismo.

Seguidamente, el señor Giacomo Monteverde consultó acerca del destino de los fondos a percibir por la venta de las compañías Cruz del Sur, a lo que el señor Presidente respondió que los mismos, una vez percibidos, se destinarían al giro propio de Inversiones Siemel, aun cuando no se tenía, de momento, un plan específico.

Consultó el mismo señor Giacomo Monteverde acerca de por qué el valor de libros correspondiente al cierre 2012, y que se aplicaría para los efectos del retiro, era inferior al correspondiente al cierre de 2011, a pesar que Inversiones Siemel tuvo utilidades en el ejercicio 2012, respecto de lo cual el Gerente General aclaró que lo que ocurría es que la determinación del valor libro se ve afectada también por la variación en "Otras Reservas" que siendo parte del patrimonio, afectan el valor libro de la acción.

A continuación, el señor Giacomo Monteverde consultó acerca del monto al que ascendería el valor libro de Inversiones Siemel una vez realizada la operación de venta de las compañías Cruz del Sur, a lo que el Gerente respondió que, haciendo un cálculo muy aproximado, estimaba que éste

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page. There are three distinct signatures: one on the left, one in the middle, and one on the right. The signature on the right is a simple, stylized 'm'.

sería del orden de \$420, una vez efectuado el pago correspondiente de los dividendos que obligatoriamente debe pagar la Sociedad. A este respecto, el Presidente indicó que el Directorio tiene la intención de estudiar en el mes de Diciembre próximo, la posibilidad de pagar un dividendo provisorio con cargo a las utilidades del presente año, manteniendo siempre la política de reparto del 30% de las utilidades.

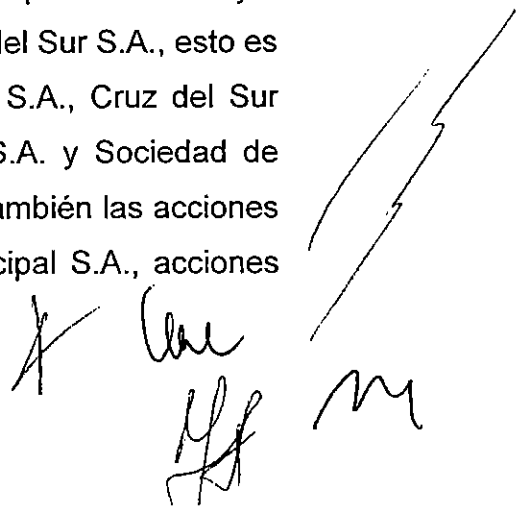
Por último, el señor Giacomo Monteverde, planteó consultas acerca del ejercicio del derecho de retiro, materia sobre la cual opinaron varios de los asistentes. Después de ello, el señor Monteverde hizo presente su rechazo a la proposición de venta de las compañías Cruz del Sur por las acciones por las que estaba asistiendo.

A continuación, el Presidente expresó que sometía a la aprobación de la Junta los acuerdos que será necesario adoptar para materializar estas operaciones.

ACUERDOS:

Estos acuerdos son los siguientes:

- a) Tomar conocimiento, conforme a la Circular N°601, de 12 de Marzo de 1986, de la Superintendencia de Valores y Seguros, de lo informado en esta Junta respecto de los motivos, alternativas, precios, condiciones y garantías de las operaciones referidas en la letra b) siguiente.
- b) Aprobar, conforme a los artículos 57 N°4 y 67 N°9 de la Ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas, la enajenación por Inversiones Siemel S.A. a Security, de la totalidad de las acciones que le pertenecen en Compañía de Seguros de Vida Cruz del Sur S.A., y de las acciones y derechos sociales que tiene la Sociedad en las empresas filiales y/o coligadas de Compañía de Seguros de Vida Cruz del Sur S.A., esto es Cruz del Sur Administradora General de Fondos S.A., Cruz del Sur Capital S.A., Cruz del Sur Corredora de Bolsa S.A. y Sociedad de Asesorías e Inversiones Cruz del Sur Limitada, y también las acciones de la Sociedad en Hipotecaria Cruz del Sur Principal S.A., acciones



Handwritten signatures and a large diagonal mark.

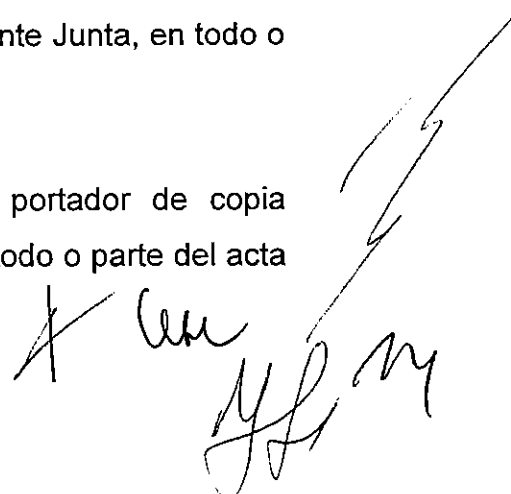
estas últimas que serán vendidas a Security o al Grupo Principal, según sea que este último haga o no uso de su opción preferente de compra que le corresponde conforme al Pacto de Accionistas de Hipotecaria Cruz del Sur Principal S.A.; y aprobar también la suscripción por la Sociedad de todos los documentos que sean necesarios o conducentes en relación a las transacciones aludidas.

Señaló el Presidente que, de no haber otras consultas específicas sobre las materias sometidas a la consideración de la asamblea, se procedería a la votación correspondiente, salvo que hubiere unanimidad de los accionistas asistentes para proceder por aclamación. Habiendo unanimidad en la sala para proceder en tal forma, el Presidente señaló que, de no haber oposición, quedarían aprobados los acuerdos propuestos en las letras "a" y "b" del párrafo titulado "Acuerdos", consignados precedentemente, cuyos textos fueron ya leídos a la Asamblea.

El asistente don Giacomo Monteverde Biggio expresó que, tal como ya había anticipado, rechazaba los acuerdos propuestos.

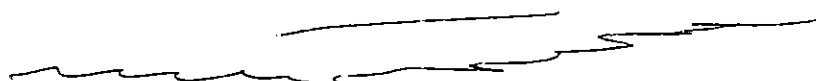
En consecuencia, con el voto a favor de 323.472.891 acciones, y con el voto en contra de las 654 acciones representadas por don Giacomo Monteverde Biggio, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar los acuerdos propuestos precedentemente, acuerdos signados con las letras "a" a la "b" en el párrafo titulado "Acuerdos" de la presente acta, cuyos textos fueron leídos a la Asamblea y aprobados por ésta.
- 2º) Facultar a uno cualquiera de los señores Gonzalo Soffia Contreras, José Tomás Guzmán Rencoret y/o Juan Francisco Guzmán Rencoret, para reducir a escritura pública el acta de la presente Junta, en todo o en parte.
- 3º) Facultar, en caso que ello sea necesario, al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del todo o parte del acta

Handwritten signature and scribble in the bottom right corner of the page.

de la presente Junta, y/o su extracto, para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren procedentes.

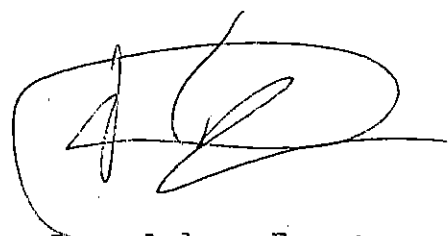
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente agradeció a los señores accionistas su asistencia a la presente asamblea y puso término a la reunión, siendo las 10:37 horas, firmando para constancia el Presidente, el Secretario y tres de los cinco accionistas designados por la Junta para este efecto.



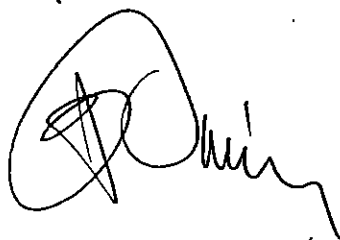
José Tomás Guzmán Dumas



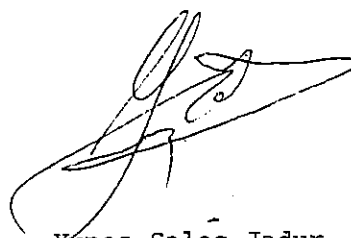
Gonzalo Soffia Contreras



Jorge Andueza Fouque



Baltasar Sánchez Guzmán



Yunes Sales Jadur

Certi-

ficado del Notario: El Notario que suscribe certifica, de conformidad al artículo 57 de la Ley sobre Sociedades Anónimas N°18.046, que asistió a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INVERSIONES SIEMEL S.A. a que se refiere la presente acta, y que lo que ella contiene es la expresión fiel de lo ocurrido y acordado en esa reunión.

Santiago, 9 de Abril de 2013.

